

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 1 y 2 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado de 30 de noviembre de 1993 sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente enmienda a la Moción **662/000086** del Grupo Parlamentario Popular *por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para paliar la catástrofe que se está produciendo en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) como consecuencia de la erupción del volcán de Cumbre Vieja.*

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la moción por el siguiente:

El Senado insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas para paliar la catástrofe que se está produciendo en la isla de La Palma como consecuencia de la erupción del volcán Cumbre Vieja:

1. Mantener y fortalecer los instrumentos de cogobernanza de la emergencia, asegurando que las decisiones adoptadas sean conocidas y compartidas por todas las Administraciones implicadas y estén coordinadas. Y para ello, continuar con los trabajos de la Comisión Mixta recientemente creada y orientar su actuación, de manera específica, a las personas que han perdido sus viviendas o sus negocios.
2. Agilizar los trabajos de la Comisión Interministerial creada para el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, con el fin de asegurar la adecuada aplicación de dichas medidas.
3. Continuar adoptando medidas para paliar los efectos de la erupción del volcán, con especial atención a las necesidades básicas de alojamiento y manutención. Asegurar la rápida distribución de las ayudas aprobadas para atender dichas necesidades.

4. Facilitar asistencia y asesoramiento para el acceso a las ayudas disponibles y a las indemnizaciones derivadas de las coberturas de seguro existentes.
5. Asegurar el rápido despliegue de los ERTES específicos para las empresas canarias afectadas por la erupción del volcán y las prestaciones específicas para los autónomos que han tenido que cesar o suspender actividad por esa causa. Seguir adoptando medidas fiscales, laborales y de Seguridad Social específicamente destinadas a aliviar las cargas de trabajadores, empresas y autónomos mientras dure la reducción de la actividad por causa de la erupción.
6. Procurar que las medidas del plan para la recuperación de La Palma:
 - a. Incluyan medidas orientadas a la recuperación de la industria, el comercio local, el turismo, la ganadería, la pesca y la agricultura, con especial atención al sector del plátano.
 - b. Articulen un plan de empleo y formación específicos para las zonas afectadas.
 - c. Prioricen la recuperación rápida de los servicios públicos destruidos durante la catástrofe y garantizar el acceso de todos los palmeros y palmeras a dichos servicios durante el periodo de reconstrucción.
 - d. Incorporen principios de sostenibilidad y mínima huella ecológica para asegurar la recuperación medioambiental de la isla y el menor impacto de las medidas adoptadas.
7. Reconocer y valorar la actuación durante la emergencia de todos los servidores públicos que han gestionado la catástrofe y minimizado sus daños, con especial atención a todos los participantes en los dispositivos de Protección Civil, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a los servicios sanitarios y de emergencias y al personal científico, particularmente a los y las vulcanólogos y geólogos que han colaborado en la predicción, seguimiento y planificación de la erupción volcánica.

Palacio del Senado, 4 de octubre de 2021

Antonio Julián Rodríguez Esquerdo
Portavoz Adjunto Grupo Parlamentario Socialista